

JEFES ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE.

Me permito informar a usted, que la programación vacacional de los dos periodos para el PRIMER semestre correspondiente al año 2011, es la siguiente:

- 9
- 1er. Periodo: del 11 al 22 de JULIO de 2011  
( regresando a laborar el 25 de JULIO de este mismo año)
  - 2º. Periodo: del 25 de JULIO al 5 de AGOSTO de 2011  
( regresando a laborar el 8 de AGOSTO de este mismo año)

Cabe destacar que los trabajadores que tengan mas de 6 meses de servicio continuo, tendrán derecho a disfrutar vacaciones en alguno de los periodos arriba señalados. Asimismo con el propósito de atender necesidades mas indispensables de la Dependencia a su digno cargo, le recomiendo dejar el personal suficiente en calidad de guardia para el buen funcionamiento de las áreas administrativas y de servicios; asignando de preferencia a trabajadores sin derecho a vacaciones.

Asimismo le recuerdo que todo trabajador con derecho a vacaciones deberá gozar de este beneficio únicamente en los dos periodos oficialmente establecidos para este fin. Quedando estrictamente prohibido sustituirlos por pagos adicionales y transferir días de descanso que le correspondan a fechas distintas a dichos periodos o al siguiente año salvaguardando así, la necesidad de todos al descanso y la optimización del gasto. Esto con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Avuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Se exceptuarán de esta obligación, las áreas de seguridad pública y servicios turísticos o recreativos, que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades requieren de flexibilidad en la programación de los días de descanso a que tengan derecho.

Por lo anterior, solicito atentamente hacer del conocimiento al personal adscrito a su dependencia y envíe a mas tardar el día 24 junio del presente año a esta Dirección, la relación de los trabajadores de su dependencia con el nombre y número de control del trabajador, así como el periodo a disfrutar.

Cabe mencionar que se suspenden los permisos económicos para el personal sindicalizado 15 días antes del periodo vacacional y 15 días después del mismo.

Sin mas por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
COLIMA, COL., MAYO 16 DE 2011  
DIRECTOR GRAL. DE RECURSOS HUMANOS



~~LIC. J. REYES ROSAS BARRAJAS~~

C.c.p. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS

Archivo.  
DIRECCION GENERAL DE REC. HUMANOS  
JRB/FMC-sagui

